

PV	E	Localidad	F-MHz	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRA - kW	P	DR	Sector	S - km <sup>2</sup>	Densidad - Hab/km <sup>2</sup>
LO	4	Logroño .....	91,1	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Logroño .....	91,7	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Logroño .....	98,2	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Logroño .....	99,8	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Nájera .....	89,1	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Sto. Domingo Calzada ...	100,1	002W4059	42N3536	1054	689	2.000	M	D	145-295	80,62	186,24

Explicación de las columnas:

PV: Provincia.

E: Clave de estado.

Localidad: Localidad objeto de la concesión.

F-MHz: Frecuencia de emisión, en megahercios.

Longitud, latitud, cota (m): Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor.

HEFM: Altura efectiva máxima, en metros.

PRA(kW): Potencia radiada aparente total máxima, en kilovatios, suma de las potencias radiadas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).

DR: Característica de radiación; directiva (D), no directiva (ND).

Sector: Sector de radiación máxima.

S (km<sup>2</sup>): Superficie de la zona de servicio, en kilómetros cuadrados.

Densidad: Densidad de población en la zona de servicio, en número de habitantes por kilómetro cuadrado.

## BANCO DE ESPAÑA

15627

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9783	dólares USA.
1 euro =	117,42	yenes japoneses.
1 euro =	7,4291	coronas danesas.
1 euro =	0,62610	libras esterlinas.
1 euro =	9,2445	coronas suecas.
1 euro =	1,4546	francos suizos.
1 euro =	83,58	coronas islandesas.
1 euro =	7,4270	coronas noruegas.
1 euro =	1,9470	levs búlgaros.
1 euro =	0,57458	libras chipriotas.
1 euro =	30,330	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,20	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,5906	lats letones.
1 euro =	0,4128	liras maltesas.
1 euro =	4,0925	zlotys polacos.
1 euro =	32.110	leus rumanos.
1 euro =	227,0066	tolares eslovenos.
1 euro =	44,300	coronas eslovacas.
1 euro =	1.660.000	liras turcas.
1 euro =	1,7885	dólares australianos.
1 euro =	1,5425	dólares canadienses.
1 euro =	7,6306	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0788	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7254	dólares de Singapur.
1 euro =	1.152,44	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9498	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15628

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la validez de los certificados emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» que se citan como certificados de conformidad a normas de los aparatos que se indican, destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa «Pittway Tecnológica, SpA», vía Caboto, 19, 34147 Trieste (Italia), representada en España por «Notifier España, Sociedad Limitada».*

Vista la documentación presentada por la empresa «Notifier España, Sociedad Limitada», domiciliada en la avenida Conflent, 84, nave 23, polígono industrial «Pomar de Dalt», 08916 Badalona (Barcelona), en representación de «Pittway Tecnología, SpA», Trieste (Italia), por la cual solicita el reconocimiento de validez de los certificados emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Visto que el «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» es organismo de certificación acreditado por el Deutscher Akkreditierungs Rat, DAR, para los aparatos detectores de incendios que se indican en la presente Resolución.

Visto que los certificados de conformidad a normas emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», presentados posibilitan la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Vistos los certificados de «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», de 16 de agosto de 2001, número G 201073, de 11 de noviembre de 1998, número G 296050, y de 11 de noviembre de 1998, número G 296051.

Visto el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la cual hay que certificar el producto.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,